

RESPUESTA OFICIO 2020-00080-259 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO

Juridica Cofincafe <juridica@cofincafe.com>

Vie 27/08/2021 16:36

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Armenia, 27 de agosto de 2021

Doctora

MAGDA MILENA CARDENAS ZULETA

Secretaria

Juzgado 002 Civil del Circuito

Quindío - Armenia

ASUNTO: RESPUESTA - OFICIO 2020-00080-259

Radicado. 630013103002-2020-00080-00

En contra de JOSE MANUEL SUAREZ RIOS c.c. No. 1.094.946.249

Cordial Saludo,

Una vez revisada nuestra base de datos, se pudo evidenciar que la persona que relaciona en el oficio, es asociado de la Entidad, el señor JOSE MANUEL SUAREZ RIOS c.c. No. 1.094.946.249 con un saldo en aportes de aportes \$784.225,40 Y CON UN SALDO DE AHORROS DE \$42.281,38

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que el saldo de sus aportes está dentro del monto de inembargabilidad, sin embargo, se ha marcado con alerta de embargo para evitar cualquier movimiento.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA MEJIA CASTAÑEDA

Coordinadora Jurídica

(6) 7413108 Ext. 4400

Agencia Principal Armenia

www.cofincafe.com



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: De acuerdo a la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos, este mensaje y sus archivos adjuntos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de COFINCAFE será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, no necesariamente representan la opinión de COFINCAFE

Rta Comunicados Embargos BDO CBVR RE 21 020417 63001310300220200008000

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Lun 30/08/2021 14:02

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (42 KB)

CBVR RE 21 020417376.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

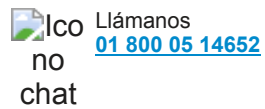
Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app [Botón descargar desde App Store](#) [Botón descargar desde Play Store](#)**Contáctanos** [no chat](#) [Escríbenos al chat](#) [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)



Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2021

CBVR RE 21 020417

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Doctor (a): MAGDA MILENA CARDENAS ZULETA
CL 30A 14 15
ARMENIA

Radicado: 63001310300220200008000
Oficio: 202000080259

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 21-07-2021, recibido el día 27-08-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
JUAN M URREA SERNA	7521032		17, 10

17: De manera amable y respetuosa, nos permitimos informarle que la(s) cuenta(s) del demandado se encuentra(n) saldada(s) con anterioridad al recibido de su oficio.
10: Adicionalmente informamos, que consultada nuestra base de datos, la(s) demás persona(s) y/o firmas relacionadas en el oficio del asunto no posee(n) vínculo(s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termino a Nivel Nacional.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: JULIANA SUESCUN
Revisado por: JESUS MENDOZA



Envio Cartas Embargos 2021-08-27 - REF: AX :: 1083015200418335 ::**BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>**

Lun 30/08/2021 16:08

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: DTRUJILLO <DTRUJILLO@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>; MCAMARGOM

<MCAMARGOM@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>

 1 archivos adjuntos (205 KB)

R70892108270757.PDF;

Bogotá D.C. AGOSTO 30 de 2021**Señores****002 CIVIL CIRCUITO ARMENIA****Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892108270757**

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 27 de Agosto de 2021
EMB\7089\0002260347

Señores:

002 CIVIL CIRCUITO ARMENIA

Palacio De Justicia Calle 20 A Cra 14 Y 15 Ofi 701 705
Armenia Quindio 0



R70892108270757

Asunto:

Oficio No. 2020 00080 259 de fecha 20210721 RAD. 63001310300220200008000 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE ANDALI INVERSIONES SA VS JUAN MANUEL URREA SERNA Y OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.094.946.249			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 7.521.032			Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI 901.086.216-1			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

RV: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0259 Rad. 63001310300220200008000 Consecutivo: JTE1011764

Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 1/09/2021 11:04

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: embargos.colombia@bbva.com <embargos.colombia@bbva.com>

 1 archivos adjuntos (33 KB)

Número de oficio 0259 Número Rad. 63001310300220200008000.pdf;

Cordial saludo

Se remite para su radicación a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia en el aplicativo SIDOJU

Se le recuerda al solicitante que las comunicaciones respecto de procesos civiles deben dirigirse exclusivamente al correo del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de familia de Armenia:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

De: CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Enviado: miércoles, 1 de septiembre de 2021 10:26 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0259 Rad. 63001310300220200008000 Consecutivo: JTE1011764

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Secretario(a)

ARMENIA

QUINDIO

SEPTIEMBRE 01 DE 2021

CALLE 20 A NO. . 14 - 15

1011764

OFICIO No: 0259

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 63001310300220200008000

NOMBRE DEL DEMANDANTE: ANDALI INVERSIONES SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900366490

CONSECUTIVO: JTE1011764

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 31 del mes agosto del año 2021, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Monto a Embargar.
901086216	LUSUAU SAS	123201242940	\$0.00
1094946249	JOSE MANUEL SUAREZ RIOS	123201242940	\$0.00
7521032	JUAN MANUEL URREA SERNA	123201242940	\$0.00

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

ARMENIA

QUINDIO

CALLE 20 A NO. . 14 - 15

SEPTIEMBRE 01 DE 2021

0

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

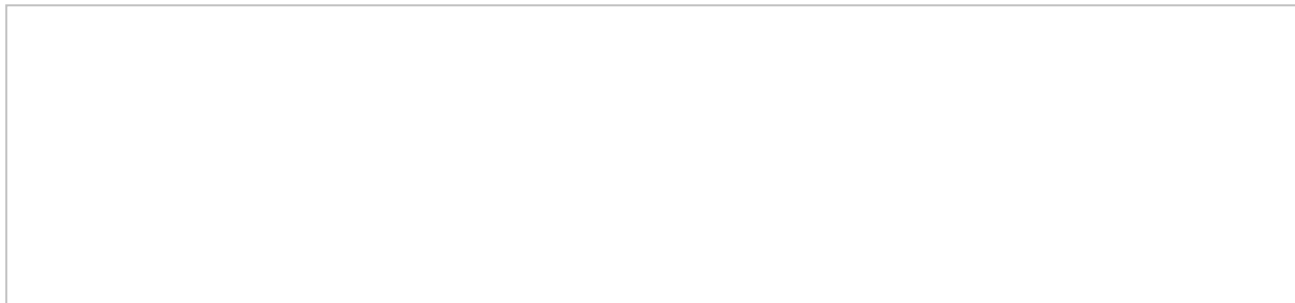
Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Mié 1/09/2021 15:41

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (73 KB)

IQ051004649728.pdf;



Respetados señores:

Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

<https://outlook.office.com/mail/AAMkADhkOTMyNDMyLTk4MjgtNDE1OC1hNDgwLWY3YmY5NDg4M2Y1MwAuAAAAAAD5%2FLntvm%2BDSazTVY...> 2/2



IQ051004649728

Bogotá D.C., 30 de Agosto de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 20ª Carreras 14 Y 15 Oficinas 701 Y 705 Edificio Gomez Arbelaez

Armenia (Quindío)

Cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 202000080259

Asunto: 6300131030022020008000

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que la medida de embargo fue aplicada con su oficio 202000080218 de fecha 29 de Junio de 2021 en contra de **JUAN MANUEL URREA SERNA** identificado con CC 7521032, sin embargo, a la fecha presenta embargos anteriores, motivo por el cual no se ha constituido depósito judicial.

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presentan productos embargables:

NOMBRE	NIT
LUSUAU SAS	9010862161

Adicionalmente, informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	1094946249

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Guadalupe O./8036

TBL - 201601037929047 - IQ051004649728

RV: Respuesta Medida Cautelar Cod No 95155205 ID 88273

Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 3/09/2021 11:04

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (277 KB)

RTA_95155205_02092021.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

Cordial saludo

Se remite para su radicación a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia en el aplicativo SIDOJU.

Atentamente,

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

De: respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>**Enviado:** jueves, 2 de septiembre de 2021 3:36 p. m.**Para:** Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Respuesta Medida Cautelar Cod No 95155205 ID 88273

Hola MAGDA MILENA CARDENAS ZULETA

En atención al oficio número 202000080259, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No 95155205 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, reguerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el

3/9/2021

Correo: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio - Outlook

decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Medellín, 02 de septiembre de 2021

Código interno Nro 95155205 (favor citar al responder)

JUZGAFO 2 CIVIL MUNICIPAL CIRCUITO ARMENIA

Respuesta al Oficio No. 202000080259
Rad: 63001310300220200008000
j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARMENIA, QUINDIO

En atención a la solicitud del Señor(a)
MAGDA MILENA CARDENAS ZULETA

Oficio N° 2.02E+11
Demandante
Valor del Embargo \$ 6,942,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
7521032	Cuenta Ahorros - 2694	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Ahorros - 1980	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 02 de septiembre de 2021

Código interno Nro 95155205 (favor citar al responder)

JUZGAFO 2 CIVIL MUNICIPAL CIRCUITO ARMENIA

Respuesta al Oficio No. 202000080259
Rad: 63001310300220200008000
j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARMENIA, QUINDIO

En atención a la solicitud del Señor(a)
MAGDA MILENA CARDENAS ZULETA

Oficio N° 2.02E+11
Demandante
Valor del Embargo \$ 6,942,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
1094946249	Cuenta Ahorros - 5911	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 02 de septiembre de 2021

Código interno Nro 95155205 (favor citar al responder)

JUZGAFO 2 CIVIL MUNICIPAL CIRCUITO ARMENIA

Respuesta al Oficio No. 202000080259
Rad: 63001310300220200008000
j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARMENIA, QUINDIO

En atención a la solicitud del Señor(a)
MAGDA MILENA CARDENAS ZULETA

Oficio N° 2.02E+11
Demandante
Valor del Embargo \$ 6,942,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
901086216	Cuenta Corriente - 9429	Procedimos a embargar la cuenta.
	Cuenta Ahorros - 2606	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Vie 3/09/2021 8:16

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (408 KB)

OFICIO 2020-00080-259.zip;

Buen día,

De acuerdo con el decreto 806 de 2020, se da respuesta a los oficios de embargos enviados por esta entidad. Adjuntamos respuesta.

Atentamente,

Gestion Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 30 de agosto de 2021

DNO-2021-08-16173

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
MAGDA CARDENAS
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARMENIA QUINDIO

RADICADO N° 630013103002-2020-00080-00
REF: OFICIO N° 2020-00080-259

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que JUAN MANUEL URREA SERNA, con identificación No 7521032 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Bogotá, D.C., 30 de agosto de 2021

DNO-2021-08-16174

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
MAGDA CARDENAS
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARMENIA QUINDIO

RADICADO N° 630013103002-2020-00080-00
REF: OFICIO N° 2020-00080-259

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que JOSE MANUEL SUAREZ RIOS, con identificación No 1094946249 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Bogotá, D.C., 30 de agosto de 2021

DNO-2021-08-16175

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
MAGDA CARDENAS
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARMENIA QUINDIO

RADICADO N° 630013103002-2020-00080-00
REF: OFICIO N° 2020-00080-259

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que LUSUAN SAS, con identificación No 901086216 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

RV: Comunicación Bancoomeva Oficio No 2020-00080-259

Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 5/09/2021 23:04

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: embargosbancoomeva@coomeva.com.co <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

 1 archivos adjuntos (607 KB)

182094 - Bancoomeva.pdf;

Cordial saludo

Se remite para su radicación a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia en el aplicativo SIDOJU.

Atentamente,

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

De: Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Enviado: viernes, 3 de septiembre de 2021 3:42 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Comunicación Bancoomeva Oficio No 2020-00080-259

Correo electrónico seguro y certificado por Embargos Bancoomeva
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores
Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Armenia Quindia
j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **630013103002-2020-00080-00**

Oficio No. **2020-00080-259_21/07/2021**

Demandante: **Andali Inversiones S..A**

Demandado: Varios

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

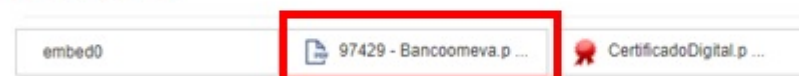
Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali”

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **“haga clic aquí”**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Imagen descriptiva

Certificación DeltaSeal

Información Deltaseal



Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO
Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva

Email Certicado.



Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD



Santiago de Cali, 09 de Febrero de 2021

Señor(es)
Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Armenia Quindia
j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Armenia-Quindío

Referencia: Embargo masivo de saldos Bancarios.

Demandante /Ejecutante : Andali Inversiones S..A
Ejecutado: Varios
No de Proceso: : 630013103002-2020-00080-00

Respetado señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No. 2020-00080-259 del 21 de Julio de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 27 de Agosto de 2021, librado dentro del proceso de la referencia, en la cual nos solicitan el embargo de los dineros depositados en cuentas y títulos valores de los ejecutados; me permito informarle que una vez verificado en el sistema, el nombre y número de identificación de los ejecutados, se determinó que los mismos, **No Tienen Vínculo con el Banco o No Poseen Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Pagina 1 de 1

Respuesta De Embargo Oficio_____2020-00080-00

Yaira Mercado <Yaira.Mercado@bancoserfinanza.com>

en nombre de

Embargos Desembargos <EmbargosyDesembargos@bancoserfinanza.com>

Jue 9/09/2021 14:47

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Luis Rojas <luis.rojas@bancoserfinanza.com>

 2 archivos adjuntos (993 KB)

2020-00080-00 - Respuesta.pdf; 2020-00080-00 Oficio.pdf;

Buenas tardes,

En atención a su solicitud adjunto respuesta al oficio de embargo, para los fines pertinentes.

Agradezco enviar acuse de recibido

Informamos que apartir de la fecha el buzón creado para atender sus solicitudes oportunamente es el siguiente

NotificacionesJudiciales@bancoserfinanza.com

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN Y ATENCIÓN VIRTUAL en este buzón electrónico es de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será atendido con fecha del día hábil siguiente

Cordialmente,

 **Serfinanza****Área de Embargos y Desembargos****Tel: (57 5) 3091919****Cll 72 # 54 - 35, Piso 8, Edificio Serfinanza, Barranquilla, Atlántico.****EmbargosyDesembargos@bancoserfinanza.com**   @bancoserfinanza |  www.bancoserfinanza.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje electrónico puede contener información confidencial y/o privilegiada, es de uso exclusivo de la persona o la entidad a la cual está dirigido, y solamente para los fines específicos que motivaron su remisión. La información no puede ser revelada a terceros sin previa y expresa autorización de Banco Serfinanza S.A., por tanto están prohibidas copias o divulgaciones por cualquier medio de este mensaje y/o sus anexos, sin autorización previa y expresa de Serfinanza. Como destinatario autorizado de esta información, le corresponde a usted tomar todas las medidas necesarias para evitar que sea conocida por terceros o divulgada por cualquier medio. Si usted no es receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es

prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique inmediatamente al remitente.



Barranquilla, 09 de septiembre de 2021

Señores,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia

Asunto: Respuesta a Radicado No. 630013103002-2020-00080-00

Apreciado Señor:

En respuesta a su **Oficio No. 2020-00080-00** de fecha 21 de julio del 2021, recibido en nuestras oficinas el 08 de septiembre del presente año, la cual comunica ordenar el embargo de las Cuentas Bancarias, Títulos de Depósitos, Títulos de contenido crediticio, y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a nombre de la(s) parte(s) demandada(s), me permito informar que:

Según se desprende de los registros en el Banco Serfinanza, el(los) ejecutado(s) relacionado(s) en el oficio no posee(n) cuentas o títulos vigentes según lo descrito en la orden.

Cualquier información adicional, con gusto la atenderé.

Atentamente,

LILIANA NARVAEZ OCHOA

Jefe de Operaciones de Cartera

Elaboró:

LUIS EDUARDO ROJAS NAVARRO

Analista de Embargo



Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Armenia Quindío

Correo electrónico

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia Quindío, 21 de julio de 2021

Oficio 2020-00080-259

Señores

Bancolombia S.A., Banco Davivienda S.A., Banco de Bogotá, Banco Colpatria, Banco Agrario de Colombia, Banco AV Villas, Banco Popular, Banco Pichincha S.A., Banco Coomeva S.A., Banco BBVA, Banco Itau, Caja Social, Banco GNB Sudameris S.A., Banco Banca Bancamia, Banco Falabella S.A., Banco Finandina, Banco Serfinanza, Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito AVANZA, Cooperativa Cofinancafe.

Al contestar citar el número 2020-00080-00

Proceso:	Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía
Demandante:	1. Andali Inversiones S.A. Nit. 900.366.490-1
Demandados:	1. Juan Manuel Urrea Serna C.C. 7.521.032 2. José Manuel Suarez Ríos C.C. 1.094.946.249 3. Lusuau S.A.S. Nit. 901086216-1
Radicado:	630013103002-2020-00080-00

Me permito informarles que el Juzgado Segundo Civil Circuito Armenia, dentro del proceso del asunto, profirió autos del 10 de agosto de 2020 y del 19 de julio 2021, en los que dispuso:

“...OCTAVO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posean los ejecutados Juan Manuel Urrea Serna, José Manuel Suarez Ríos y la sociedad Lusuau S.A.S., depositados en cuentas corrientes, de ahorros, depósitos electrónicos, certificados de depósito a término, C.D.T, o cualquier otro título o producto bancario en los siguientes bancos: Bancolombia S.A., Banco Davivienda S.A., Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Colpatria, Banco Agrario de Colombia, Banco AV Villas, Banco Popular, Banco Pichincha S.A., Banco Coomeva S.A., Banco BBVA, Banco Itau, Caja Social, Banco GNB Sudameris S.A., Banco Banca Bancamia, Banco Falabella S.A., Banco Finandina, Banco Serfinanza, Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito AVANZA, Cooperativa Cofinancafe.

Se advierte que la cuantía máxima de la medida es de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS

(\$6.942.000.000,00), de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 ibídem.

Los dineros retenidos deben ser puestos a disposición de este Despacho en la cuenta Nro. 630012031005 del Banco Agrario de Colombia de la ciudad...

Una vez se elabore el oficio, deberá:

- a. Remitirse a la parte ejecutante al correo saidrubiano@gmail.com, para la radicación ante las entidades bancarias que no dieron respuesta de fondo a la cautela, conforme es verificable al interior del expediente.
- b. Bajo la precisión que, la validación de la firma electrónica, puede efectuarse en el vínculo: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica> descargando el oficio y subiéndolo nuevamente a la plataforma anterior, e ingresando posteriormente el código de validación; por tanto, no es necesario que sea remitida directamente la comunicación desde el buzón del Juzgado, en razón a que, la radicación de documentos es una carga propia de las partes y la autenticidad de lo informado puede ser verificada a través del canal idóneo..."

Solicitándole (s) respetuosamente obrar de conformidad, y comunicar el resultado de esta orden, únicamente al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, citando los nombres de los peticionarios.

Atentamente,

Magda Milena Cárdenas Zuleta

Secretaria

Firmado Por:

**MAGDA MILENA CARDENAS ZULETA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07739d596fdbaa796027147526eb1cf3329ca487d204de3026866cd398928b66

Documento generado en 22/07/2021 09:08:25 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RECIBI:

JORDANA MORALES

08-09-2021 12:08 PM.

RV: Respuesta De Embargo Oficio____2020-00080-259

Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/09/2021 15:49

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Yaira.Mercado@bancoserfinanza.com <Yaira.Mercado@bancoserfinanza.com>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

2020-00080-259 Oficio.pdf; 2020-00080-259 - Respuesta.pdf;

Cordial saludo

Se remite para su radicación a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia en el aplicativo SIDOJU

Se le recuerda al solicitante que las comunicaciones respecto de procesos civiles deben dirigirse exclusivamente al correo del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de familia de Armenia:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

De: Yaira Mercado <Yaira.Mercado@bancoserfinanza.com> en nombre de Embargos Desembargos <EmbargosyDesembargos@bancoserfinanza.com>

Enviado: martes, 14 de septiembre de 2021 1:28 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Luis Rojas <luis.rojas@bancoserfinanza.com>

Asunto: Respuesta De Embargo Oficio____2020-00080-259

Buenas tardes,

En atención a su solicitud adjunto respuesta al oficio de embargo, para los fines pertinentes.

Agradezco enviar acuse de recibido

Informamos que apartir de la fecha el buzón creado para atender sus solicitudes oportunamente es el siguiente

NotificacionesJudiciales@bancoserfinanza.com

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN Y ATENCIÓN VIRTUAL en este buzón electrónico es de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será atendido con fecha del día hábil siguiente

Cordialmente,



Área de Embargos y Desembargos

Tel: (57 5) 3091919

Cll 72 # 54 - 35, Piso 8, Edificio Serfinanza, Barranquilla, Atlántico.

EmbargosyDesembargos@bancoserfinanza.com



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje electrónico puede contener información confidencial y/o privilegiada, es de uso exclusivo de la persona o la entidad a la cual está dirigido, y solamente para los fines específicos que motivaron su remisión. La información no puede ser revelada a terceros sin previa y expresa autorización de Banco Serfinanza S.A., por tanto están prohibidas copias o divulgaciones por cualquier medio de este mensaje y/o sus anexos, sin autorización previa y expresa de Serfinanza. Como destinatario autorizado de esta información, le corresponde a usted tomar todas las medidas necesarias para evitar que sea conocida por terceros o divulgada por cualquier medio. Si usted no es receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique inmediatamente al remitente.



Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Armenia Quindío

Correo electrónico

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia Quindío, 21 de julio de 2021

Oficio 2020-00080-259

Señores

Bancolombia S.A., Banco Davivienda S.A., Banco de Bogotá, Banco Colpatria, Banco Agrario de Colombia, Banco AV Villas, Banco Popular, Banco Pichincha S.A., Banco Coomeva S.A., Banco BBVA, Banco Itau, Caja Social, Banco GNB Sudameris S.A., Banco Banca Bancamia, Banco Falabella S.A., Banco Finandina, Banco Serfinanza, Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito AVANZA, Cooperativa Cofinancafe.

Al contestar citar el número 2020-00080-00

Proceso:	Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía
Demandante:	1. Andali Inversiones S.A. Nit. 900.366.490-1
Demandados:	1. Juan Manuel Urrea Serna C.C. 7.521.032 2. José Manuel Suarez Ríos C.C. 1.094.946.249 3. Lusuau S.A.S. Nit. 901086216-1
Radicado:	630013103002-2020-00080-00

Me permito informarles que el Juzgado Segundo Civil Circuito Armenia, dentro del proceso del asunto, profirió autos del 10 de agosto de 2020 y del 19 de julio 2021, en los que dispuso:

“...OCTAVO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posean los ejecutados Juan Manuel Urrea Serna, José Manuel Suarez Ríos y la sociedad Lusuau S.A.S., depositados en cuentas corrientes, de ahorros, depósitos electrónicos, certificados de depósito a término, C.D.T, o cualquier otro título o producto bancario en los siguientes bancos: Bancolombia S.A., Banco Davivienda S.A., Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Colpatria, Banco Agrario de Colombia, Banco AV Villas, Banco Popular, Banco Pichincha S.A., Banco Coomeva S.A., Banco BBVA, Banco Itau, Caja Social, Banco GNB Sudameris S.A., Banco Banca Bancamia, Banco Falabella S.A., Banco Finandina, Banco Serfinanza, Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito AVANZA, Cooperativa Cofinancafe.

Se advierte que la cuantía máxima de la medida es de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS

(\$6.942.000.000,00), de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 ibídem.

Los dineros retenidos deben ser puestos a disposición de este Despacho en la cuenta Nro. 630012031005 del Banco Agrario de Colombia de la ciudad...

Una vez se elabore el oficio, deberá:

- a. Remitirse a la parte ejecutante al correo saidrubiano@gmail.com, para la radicación ante las entidades bancarias que no dieron respuesta de fondo a la cautela, conforme es verificable al interior del expediente.
- b. Bajo la precisión que, la validación de la firma electrónica, puede efectuarse en el vínculo: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica> descargando el oficio y subiéndolo nuevamente a la plataforma anterior, e ingresando posteriormente el código de validación; por tanto, no es necesario que sea remitida directamente la comunicación desde el buzón del Juzgado, en razón a que, la radicación de documentos es una carga propia de las partes y la autenticidad de lo informado puede ser verificada a través del canal idóneo...”

Solicitándole (s) respetuosamente obrar de conformidad, y comunicar el resultado de esta orden, únicamente al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, citando los nombres de los peticionarios.

Atentamente,

Magda Milena Cárdenas Zuleta

Secretaria

Firmado Por:

**MAGDA MILENA CARDENAS ZULETA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07739d596fdbaa796027147526eb1cf3329ca487d204de3026866cd398928b66

Documento generado en 22/07/2021 09:08:25 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RECIBI:

DORIANA NORRIS

08.09.2021 12:08 m.



Barranquilla, 13 de septiembre de 2021

Señores,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia

Asunto: Respuesta a Radicado No. 630013103002-2020-00080-00

Apreciado Señor:

En respuesta a su **Oficio No. 2020-00080-259** de fecha 21 de julio del 2021, recibido en nuestras oficinas el 10 de septiembre del presente año, la cual comunica ordenar el embargo de las Cuentas Bancarias, Títulos de Depósitos, Títulos de contenido crediticio, y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a nombre de la(s) parte(s) demandada(s), me permito informar que:

Según se desprende de los registros en el Banco Serfinanza, el(los) ejecutado(s) relacionado(s) en el oficio no posee(n) cuentas o títulos vigentes según lo descrito en la orden.

Cualquier información adicional, con gusto la atenderé.

Atentamente,

LILIANA NARVAEZ OCHOA

Jefe de Operaciones de Cartera

Elaboró:

LUIS EDUARDO ROJAS NAVARRO

Analista de Embargo

RV: Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú.

Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 22/09/2021 19:05

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado_Itau_1275.pdf;

Cordial saludo

Se remite para su radicación a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia en el aplicativo SIDOJU.

Atentamente,

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

De: Banco Itau <Extractos@itau.co>**Enviado:** miércoles, 22 de septiembre de 2021 11:57 a. m.**Para:** Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú.

Buena tarde:

Nos permitimos informar el modo en que Banco Itaú procedió de acuerdo a lo ordenado en el oficio emitido por parte de su entidad. **El detalle del número del proceso y partes del proceso lo encontrarán en el PDF adjunto.**

Nota: Favor no generar respuesta a la notificación adjunta.

Cordialmente;



Jorge Eliecer Zapata
Procesos Centrales



Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Calle 12 # 7 - 32
Piso 3
Bogotá- Colombia
En Itaú, todo lo hacemos por ti.

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o

protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 8 de septiembre de 2021

NE90600 / IQ006000246616

Señor(a):
JUZ 2 CIV CCTO ARMENIA
j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARMENIA - QUINDIO

REF: Oficio N°202000080259 Proceso Res: 63001310300220200008000 / Demandante: ANDALI INVERSIONES SA ID 900366490 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: JUAN MANUEL URREA SERNA 7521032, 1094946249, 901086216

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vínculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

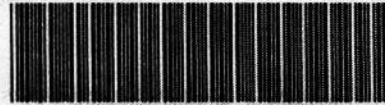
Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.



DAVIVIENDA



IQ051004649728

Bogotá D.C., 30 de Agosto de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

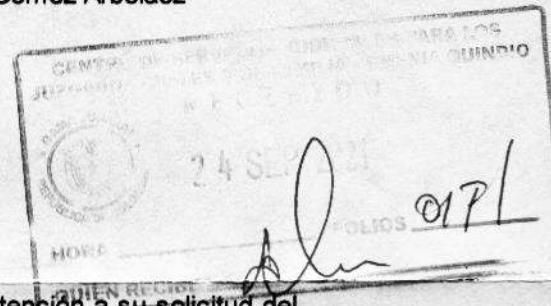
Calle 20ª Carreras 14 Y 15 Oficinas 701 Y 705 Edificio Gomez Arbelaez

Armenia (Quindío)

Cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 202000080259

Asunto: 6300131030022020008000



Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que la medida de embargo fue aplicada con su oficio 202000080218 de fecha 29 de Junio de 2021 en contra de **JUAN MANUEL URREA SERNA** identificado con CC 7521032, sin embargo, a la fecha presenta embargos anteriores, motivo por el cual no se ha constituido depósito judicial.

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presentan productos embargables:

NOMBRE	NIT
LUSUAU SAS	9010862161

Adicionalmente, informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	1094946249

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Guadalupe O./8036

TBL - 201801037929047 - IQ051004649728

Banco Davivienda S.A.